



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 100

**REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO Y DISPONE EL PAGO DE OBRA POR EMERGENCIA EN JARDIN INFANTIL.**

**ADJ.: COPIA DE CONSTANCIA DE DENUNCIA POR ROBO, EMITIDA POR SUBOFICIAL DE CARABINEROS QUE INDICA, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014.**

PUERTO MONTT, 04 MAR 2014

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 y sus modificaciones; Ley Nº 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Nº 015/4235 de 31 de Diciembre de 2013 y Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el día de ayer lunes 03 de Marzo de 2014, doña Najezda González Sablic, Directora del Jardín Infantil "Lugar de Sol", código Nº10101003, ubicado en Avenida Presidente Ibáñez esquina Lautaro, Población Antuhue comuna de Puerto Montt, informó situación de robo de tres calefontos, dejando sin suministro de agua potable al establecimiento, denuncia que consta el parte policial Nº 885 de fecha 03 de marzo de 2014 de la 5ª Comisaría Puerto Montt.

3.- Que con fecha 04 de marzo de 2014, fue ingresada al sistema Ábaco Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 709, por parte del Encargado de la Unidad de Cobertura e Infraestructura, don Javier Flores Cárcamo, quien solicita efectuar la contratación de trabajos de reparación por emergencia debido a robo de calefontos y roturas en las cañerías de agua y gas.

4.- Que de los tres calefontos robados, dos unidades pertenecen a la empresa concesionaria de alimentos y el restante a la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

5.- Que el día miércoles 05 de Marzo de 2014, el Jardín Infantil "Lugar de Sol", abrirá sus puertas la comunidad dando inicio a sus actividades oficialmente correspondientes a un nuevo año escolar.





El primer paso, el más importante.

6.- Que en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, y la necesidad de entregar atención a niños y niñas asistentes al Jardín Infantil "Lugar de Sol" código N°10101003, de administración directa de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, con infraestructura en buen estado, se hace indispensable contratar los servicios de reparación de redes de agua y gas ubicadas en el patio interior del establecimiento e instalación de calefones y sus ductos y complementos, que permitan reacondicionar el inmueble donde funciona dicho jardín.

7.- Que no se licitó y publicó en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por considerarse un trabajo con carácter de emergencia e imprevisto, por la naturaleza de los hechos, en virtud de los artículos 8 letra c) de la Ley 19.886, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 8º.- Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:...c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente..."; y 10 N°3 del Reglamento de la Ley 19.886 que dispone: "Art. 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:...3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

8.- Que el servicio de suministro de mantención se encuentra actualmente en estado de tramitación, a través de la licitación pública ID 853-2-LP14 de Contrato de Suministro de mantención de jardines Infantiles de la JUNJI X Región, y cuyo cierre de recepción de ofertas se verificó el día lunes 03 de marzo de 2014 a las 15:05 horas, según consta en la página Web de mercado público.

9.- Que en virtud de la Resolución Exenta N° 015/210 de fecha 07 de Mayo de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI que adjudica licitación pública ID N° 853-17-LE13, se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Rolando Rodrigo Báez López, con fecha 10 de Mayo de 2013, Contrato de Suministro de mantenciones de Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, aprobado mediante resolución exenta N° 015/217 de fecha 10 de mayo de 2013, modificado con fecha 30 de enero de 2014 a través de Resolución Exenta N° 015-064 de fecha 30 de enero de 2014, contrato de mantenciones el que tuvo un período de vigencia efectivo entre el 10 de mayo de 2013 y el 14 de febrero de 2014.

10.- Que en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30/07/2003, capítulo III, Párrafo 1, Art. N°8, letra C; el artículo 10 N°3 de su Reglamento procede licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados, entre los que se señalan las emergencias, urgencias o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

11.- Que ha sido necesario contratar el servicio requerido sin dilaciones.

12.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

#### RESUELVO:

1.- **CONTRÁTESE**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley 19.886, por tratarse de una emergencia e imprevisto a don ROLANDO RODRIGO BAEZ LOPEZ, Rut N° 8.747.846-7, domiciliado en calle 18 de Septiembre N°1755 de la ciudad de Osorno, para realizar trabajos en el Jardín Infantil "Lugar de Sol", código GESPARDU N°10101003, ubicado en Avenida Presidente Ibáñez esquina Lautaro, Población Antuhue, ciudad y comuna de Puerto Montt, consistentes en **Reparación de redes de**



El primer paso, el más importante.

**agua y gas ubicadas en el patio interior del establecimiento e instalación de calefons y sus ductos y complementos.**

**2.- PÁGUESE** al contratista don Rolando Báez López, la suma de \$652.715.- (Seiscientos cincuenta y dos mil setecientos quince pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.

**3.-** La recepción conforme de las obras será efectuada por profesional de la Unidad de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

**4.- IMPÚTESE** el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, Subasignación 002 "Mantención de Jardines Infantiles" programa 1 del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ENILDA VERA CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*nmc*  
EVC/NMC/JFC/SMC/CSM/nmc

**Distribución**

- Rolando Báez López
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Encargado de Recursos Físicos
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

<b>PRESUPUESTO</b>	
CII	\$
2206001002	\$ 652.715
CODIGO	5245
SIGFE	